PRESUPUESTO ESTIMADO	**$31.990.000 (Incluye tributos que correspondan según las responsabilidades tributarias del proveedor)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección social en aras de aportar al posicionamiento de la imagen de la institución como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad y de fortalecer el equilibrio financiero de la Institución Universitaria, ha venido realizando una serie de contratos y convenios con entidades privadas, ONG´s y entidades oficiales, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente, mejorando con ello tanto la imagen como la gestión financiera de la Institución Universitaria.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600097758 de 2023 celebrado con el Municipio de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.", cuya fecha de ejecución será hasta el 24 de noviembre de 2023

Para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas, el Colegio Mayor de Antioquia, requiere adquirir mediante la modalidad de mínima cuantía, la necesidad presentada en el contrato interadministrativo mencionado, con la contratación de la operación logística para tres eventos, entre ellos, Comité Municipal, Mesa Técnica y Mesa Pública, toda vez que la institución no cuenta con los bienes y servicios actualmente para dar cumplimiento a dicho fin.

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía la Operación Logística para tres eventos, entre ellos, Comité Municipal, Mesa Técnica y Mesa Pública, requeridos en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600097758 de 2023.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el servicio de operación logística previa concertación con la coordinación del Equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito de Medellín, en los siguientes eventos requeridos, los cuales tendrán las siguientes finalidades:

COMITÉ MUNICIPAL: Es el espacio para liderar y orientar los retos e implicaciones que inciden de manera directa e indirecta en el bienestar de la población y favorezcan el desarrollo de programas y proyectos en SSAN. Deberá estar integrado por el equipo técnico de cada una de las Secretarías y dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, responsable de la planeación y seguimiento de los programas y proyectos. Así mismo, podrán participar los diferentes actores, públicos y privados del orden distrital, departamental y nacional, así como las entidades de cooperación internacional que tengan injerencia en el tema de Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN).

MESA TÉCNICA: El objetivo de empoderar este espacio como el escenario que permite aportar desde argumentos técnicos y de actualidad, a la planeación de forma articulada de los programas y proyectos relacionados con el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional (ESAN) en el ámbito Distrital. Se plantea su realización para permitir la interacción con instituciones públicas y privadas instaurando una línea estratégica de liderazgo y gobernanza que impacte los diferentes escenarios de Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional de la ciudad.

LA MESA PÚBLICA: Es un espacio de interlocución entre los actores del PAE (Plan de Alimentación Escolar) que promueve el diálogo abierto, la concertación y articulación de acciones para la implementación de los lineamientos y la realización del seguimiento a la operación del Programa en el territorio. Este mecanismo permite conocer las características en la implementación, aspectos por mejorar, propuestas o alternativas de solución que contribuyan a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar; además este espacio permite la socialización de las acciones que se vienen desarrollando alrededor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde se resalta la presencia de los ejercicios de participación y control social; así como las instancias operadoras de los diferentes programas y proyectos. La mesa está creada de manera exclusiva, para divulgar, socializar, retroalimentar y validar la oferta en Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN)brindada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es un espacio de audiencia pública, de rendición de cuentas y visibilizarían de los actores comunitarios e institucionales a través de la presentación de experiencia exitosas que emergen de la participación en el desarrollo de los programas y proyectos del Equipo de seguridad alimentaria y nutricional (ESAN).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (INCLUIDO TASAS E IMPUESTOS)	CÓDIGOS UNSPSC
COMITÉ MUNICIPAL				

Auditorio con capacidad para 400 personas	unidad	1	$4.100.000	95141707
Sonido de 5000 W	unidad	1	$350.000	32151501
Micrófonos inalámbricos	unidad	3	$120.000	52161551
Arreglos Florales	unidad	2	$480.000	10330000
Sillas Poltronas	unidad	2	$700.000	56112104
Mesas de centro	unidad	3	$180.000	56121501
Manteles blancos	unidad	3	$30.000	52121604
Placas de reconocimiento en vidrio o acrílico. tamaño aproximado de 5mm. de 18 cm X 13 cm. con grabado en bajo relieve. que incluya leyenda y logos institucionales.	unidad	400	$10.400.000	46161516
Carpas 6 x 6	unidad	6	$1.320.000	49121503
Sillas Blancas plásticas	unidad	400	$660.000	56112101
			$18.340.000	
MESA TÉCNICA				
Auditorio con capacidad para 80 personas	unidad	1	$1.400.000	95141707
Sonido de 5000 W	unidad	1	$350.000	32151501
Micrófonos	unidad	3	$120.000	52161551
Estación de café 80 personas	unidad	1	$320.000	48101909
Almuerzos	unidad	80	$1.440.000	90101801
Arreglos Florales como son los arreglos florales	unidad	2	$420.000	10330000
			$4.050.000	
MESA PÚBLICA				

Auditorio con capacidad para 200 personas	unidad	1	$2.750.000	95141707
Sonido de 5000 W	unidad	1	$350.000	32151501
Micrófonos inalámbricos	unidad	3	$120.000	52161551
Almuerzos	unidad	200	$3.600.000	90101801
Estación de café 200 personas	unidad	1	$800.000	48101909
Kit de siembra contiene: 1 matera plástica con etiqueta personalizada. (1 bolsa con Tierra. 1 paquete de semillas de plantas aromáticas. Empacado en caja de cartón con etiqueta. personalizada y moño en cinta de la tela	unidad	200	$1.980.000	70111501
			$ 9.600.000	
			$ 31.990.000	

Nota: los espacios donde se realicen las actividades deberán contar con equipamiento para la atención de emergencias y primeros auxilios

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso. se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **dos (2)** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas). en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante. adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas. según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020. proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes. se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato. cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos. se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior. se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante. las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio. adiciones. prórrogas. acta de liquidación. copias de contrato. entre otros. Sin embargo. si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos. podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato. los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral. o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de contratar por medio de mínima cuantía la Operación Logística para tres eventos, entre ellos, Comité Municipal, Mesa Técnica y Mesa Pública, requeridos en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600097758 de 2023; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas. y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones. logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1935
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 97758 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES D
RUBRO PRESUPUESTAL: 24202020011103

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Realizar la Operación Logística para tres eventos, entre ellos, Comité Municipal, Mesa Técnica y Mesa Pública, previa presentación de la factura o documento equivalente. con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria. acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación. firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía. tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal y hasta el 13 de noviembre de 2023.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Profesional Universitario de la unidad de Convenios y Contratos , con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del convenio marco celebrado con la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. que contiene disposiciones en materia

de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional. dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección. la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente. el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública". en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. respecto a la convocatoria de MIPYMES. toda vez. que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **$31.990.000**. lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023. se hizo un estudio de los tratados. y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido. les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador. según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023. define Riesgo. como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera. uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia. la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo. la liquidación del contrato. el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación. estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia. a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13.EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007. el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato. cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra. cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 29 de septiembre de 2023

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario

Diana Yulieth López Quirama
Coordinador de Enlace

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

V.B Ambiental y de SST

Vo. Bo. Contabilidad